



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 6 de diciembre de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando que se allega solicitud de entrega de título. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2021 00455 00

Bogotá D. C., 13 de enero de 2023

Revisado el plenario se tiene que en cumplimiento del auto precedente, la parte demandada solicitó la entrega del título que obra a su favor.

Por lo anterior el Despacho tiene que, en efecto, en audiencia celebrada el 8 de junio de 2022 dentro del proceso de la referencia se ordenó fraccionar el título judicial 400100008416521 por valor de \$4.100.000 correspondiendo a favor de la demandada el valor de \$41.114,9 que actualmente no ha sido entregado a la interesada.

Así las cosas, el Despacho **ordena la entrega y el pago** del título judicial 400100008533942 que resultó del fraccionamiento por valor de \$41.114.9, a favor de Yefferson Oil Tools S.A.S identificada con nit.900473519-4 el cual podrá ser recibido por la abogada Grace Patricia Díaz Iglesias identificada con c.c. 1.098.681.968 y T.P 242.345 del CSJ, conforme el poder conferido y previa autorización (archivo 30).

Una vez cumplido lo anterior, archívese de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 002 del 16 de enero de 2023.. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba63cbced56b2380e79b96bac4bab83355c1cd2c06f5e109bb5931ad43a90d05**

Documento generado en 15/01/2023 06:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>